Plan de Financiación de la I+D+i

Departamento de Innovación de Extremadura Avante

financiacionidi@extremaduraavante.es

AYUDAS DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO POR LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXTREMADURA

Decreto 14/2018 Bases Reguladoras

Corrección de errores del Decreto 14/2018, de 6 de febrero

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de financiación: Subvención Ámbito: Regional

Destinatarios: Grupos de Investigación

Régimen de la convocatoria: Concurrencia competitiva

Tipología del proyecto: Innovación de carácter Plazo de solicitud: Hasta 29 de mayo de 2018

aplicado

OBJETO

Ayudas para la realización de actividades de I+D+i de divulgación y de transferencia de conocimiento por los grupos de investigación públicos inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura.

BENEFICIARIOS

Agentes públicos del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación que dispongan de grupos de investigación inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura

REQUISITOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

El grupo de investigación debe estar, en el momento de presentación de la solicitud, inscrito en el Catálogo de Grupos conforme al Decreto 275/2014, de 22 de diciembre El grupo de investigación debe incluir un mínimo de 3 doctores.

ALCANCE DE LA AYUDA

La cuantía máxima que otorgar a cada grupo de investigación es de 200.000€ y será proporcional a la actividad científico técnica desarrollada por el mismo durante 3 años anteriores al de la publicación de la convocatoria.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- O Contratación de personal: Personal investigador, técnicos de apoyo, gestores de proyectos, personal auxiliar de campo, peones.
- Actividades de movilidad de los integrantes del grupo de investigación: Asistencia a congresos, simposios y ciclos de conferencias científicos, así como jornadas científico-tecnológicas, de ámbito nacional o internacional, así como la inscripción en cualquiera de los eventos científicos indicados. Estancias en Centros e Institutos de Investigación y Universidades, fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Estancias temporales de investigadores invitados, procedentes de Universidades o Centros de Investigación nacionales o extranjeros, en los Centros de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estancias











Plan de Financiación de la I+D+i

Departamento de Innovación de Extremadura Avante

financiacionidi@extremaduraavante.es

- mínimas de siete días naturales y máxima de 3 meses ininterrumpidos, por un importe máximo de 1.500 euros mensuales.
- Organización de actividades de transferencia y divulgación científica relacionadas con la I+D+i, que se realicen íntegramente en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (congresos, simposios, seminarios, (ciclos de conferencias, jornadas y eventos de transferencia y divulgación científico-tecnológica)
- Otros como: registro de patentes, adquisición de equipamiento científico inventariable y libros científicos edición y traducción de publicaciones científicas, gastos de utilización de grandes instalaciones de equipamiento científico y computacional.

ÓRGANO INSTRUCTOR

Junta de Extremadura, Consejería de Economía e Infraestructuras, Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, Servicio de Recursos de la Investigación Científica Pública.

PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitud será de 2 meses desde el día siguiente a la fecha de publicación de la orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. (Fecha de publicación en DOE 12 febrero 2018)

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el suario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en este, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposición es, pormas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+I lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.







